

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS

CVE-2021-7798 *Resolución por la que se declara desierto el concurso para el otorgamiento de la concesión para la ocupación del dominio público portuario y explotación del restaurante-cafetería de la lonja del puerto de Santoña (Cantabria). Expediente CON/2021/002.*

El Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, visto el expediente tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, al objeto de otorgamiento de la CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO Y EXPLOTACIÓN DEL RESTAURANTE-CAFETERÍA DE LA LONJA DEL PUERTO DE SANTOÑA (CANTABRIA), adoptó, con fecha 8 de septiembre de 2021, la siguiente resolución:

"DECLARAR DESIERTO, por falta de licitadores, el CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO Y EXPLOTACIÓN DEL RESTAURANTE-CAFETERÍA DE LA LONJA DEL PUERTO DE SANTOÑA (CANTABRIA). EXPEDIENTE: CON/2021/002.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su recepción, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Santander, 9 de septiembre de 2021.

La directora general de Obras Hidráulicas y Puertos,
María Sandra García Montes.

2021/7798

CVE-2021-7798